



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Rectoría

Actualización-Información de la Ley CARES Subvención número P425E200388 (Informe a los 45 días)

La siguiente información se ofrece para proporcionar divulgación pública y garantizar el cumplimiento de los requisitos del Departamento de Educación de los Estados Unidos relacionados con el *CARES-ACT*, promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020. La Universidad de Puerto Rico en Cayey, actualiza su respuesta a los siete criterios solicitados que se enumeran a continuación, los cuales representan el segundo informe a la Secretaria del Departamento de Educación Federal, el cual debe actualizarse cada cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo las guías impartidas por el *CARES ACT*.

Informe de la UPR en Cayey para CARES ACT- segundo informe

1. Confirmación de haber firmado el documento Certificación y Acuerdo bajo *CARES ACT*

La Universidad de Puerto Rico en Cayey se complace en informar que estamos participando en la Ley CARES establecida por el Congreso. Hemos firmado y devuelto la Certificación y el Acuerdo del Departamento de Educación de que tenemos la intención de utilizar no menos del 50 por ciento de los fondos recibidos bajo la Sección 18004 (a) (1) de la Ley CARES para proporcionar Subvenciones de Ayuda Financiera de Emergencia a los estudiantes.

2. Cantidad de fondos recibidos

La subvención total del Departamento de Educación bajo la Sección 18004 (a) (1) del UPR en Cayey es de \$5,738,057 y de esa cantidad al menos \$2,869,029 estará disponible para Subvenciones de Ayuda Financiera de Emergencia para Estudiantes.

3. Cantidad de fondos distribuidos a los estudiantes

Al 24 de julio de 2020, la Universidad de Puerto Rico en Cayey ha distribuido \$2,671,562.88 a los estudiantes elegibles para estas subvenciones.

4. Cantidad estimada de estudiantes elegibles a participar en la distribución de estos fondos

La Universidad de Puerto Rico en Cayey determinó que 2,601 estudiantes son elegibles para participar en programas bajo la Sección 484 en el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965 y, por lo tanto, son elegibles para recibir Subsidios de Ayuda Financiera de Emergencia para estudiantes bajo la Sección 18004 (a) (1) de la Ley CARES.

5. Cantidad de estudiantes que han recibido la ayuda

Al 24 de julio de 2020, 2,422 estudiantes han recibido el Subsidio de Ayuda Financiera de Emergencia bajo la Sección 18004 (a) (1) de la Ley CARES.

6. Método utilizado por la institución para determinar los estudiantes elegibles a la ayuda y la cantidad que recibirán.

La Universidad de Puerto Rico en Cayey determinó que todos los estudiantes elegibles que certifiquen su necesidad de Ayudas de Emergencia para gastos relacionados con la interrupción de las operaciones del campus debido al coronavirus (incluidos los gastos elegibles bajo el costo de asistencia a clases de un estudiante, como alimentos, vivienda, cursos, materiales, tecnología, gastos médicos y cuidado infantil) recibirán una cantidad igual de Subvenciones de ayuda financiera de emergencia bajo la Sección 18004 (a) (1) de la Ley CARES. En la UPR Cayey el estudiante elegible recibirá una subvención de \$ 1,103.04

Los requisitos a evaluar para determinar elegibilidad conforme a las guías emitidas por el Departamento de Educación Federal fueron:

- Aunque no es requisito haber completado la FAFSA, recomendamos que la complete, de lo contrario tendrá que demostrar su elegibilidad mediante documentación que se detalla más adelante en la tabla de criterios de elegibilidad.
- Ser ciudadano o nacional de los Estados Unidos o ser un residente permanente o ser ciudadano no elegible (Excluye estudiantes extranjeros con visa de estudios).
- Tener un número de Seguro Social válido.
- Demostrar progreso académico satisfactorio (SAP)
- Tener un diploma de escuela superior o su equivalente reconocido
- Registro de inscripción en el Servicio Selectivo, para varones.
- No tener deuda de un sobrepago (reembolso) en las subvenciones del Título IV.
- No estar en incumplimiento de pago en un préstamo del Título IV.
- Haber devuelto fondos del Título IV obtenidos fraudulentamente, si el estudiante es declarado culpable por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnó los cargos.
- No haber recibido fraudulentamente préstamos del Título IV por encima de los límites anuales o agregados.
- Haber pagado cualquier cantidad del préstamo de Título IV que exceda los límites anuales o agregados, si el sobrepago se obtiene inadvertidamente.
- Presentar con el Departamento de Educación, como parte del proceso de solicitud de ayuda financiera original, una certificación (Declaración de Propósito Educativo) que incluya:
 - Una declaración de propósito educativo
 - Número de Seguro Social del estudiante (SSN)
- No tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas.

7. Instrucciones y otra información enviadas a los estudiantes

- A los estudiantes que no han completado la FAFSA se les concedió hasta el viernes, 23 de mayo, para completarla y tramitar su desembolso. Luego de completar esta fase, se trabajarán los estudiantes que no completaron la FAFSA y someterán documentos para validar su elegibilidad.
- La Universidad de Puerto Rico en Cayey, junto con la Administración Central de la UPR, actualmente proporciona instrucciones y orientación a todos sus constituyentes (incluidos los estudiantes) a través de correos electrónicos y de una página web creada para este propósito (<https://cayey.upr.edu/ley-cares-act-ayuda-heerf/>). (Se recomendó a los estudiantes que certificaran su necesidad de ayuda de emergencia para gastos relacionados con la interrupción de las operaciones del campus debido a coronavirus (incluidos los gastos elegibles bajo el costo de un estudiante asistencia como alimentos, vivienda, materiales del curso, tecnología, gastos médicos y cuidado infantil) en o antes del 30 de junio de 2020.

Fecha actualización: 24 de julio de 2020